



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATIVA

FECHA: Miércoles, 5 de agosto de 2009

ASISTENTES: Fernando Cordero, Presidente; Irina Cabezas, Primera Vicepresidenta; Rolando Panchana, Segundo Vicepresidente; Lourdes Tibán, Vocal.

Existe quórum.

HORA: 12H47 Inicia la sesión.

Actúa como Secretario el Dr. Francisco Vergara O.

Señor Presidente da la bienvenida a los integrantes del CAL a esta primera reunión, explica en que consiste la figura de este Cuerpo Colegiado.

Se trata como punto único del Orden del Día:

1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.

Secretaría da lectura a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: **"CUARTA.- Los proyectos de ley que se encuentren en trámite a la fecha de vigencia de esta ley, deberán ser reasignados por el CAL a la comisión especializada que corresponda, y continuarán tramitándose de conformidad con los plazos establecidos en esta Ley, de acuerdo al estado en que se encuentre el trámite.**

Igual principio se aplicará a los juicios políticos iniciados antes de la vigencia de esta ley."

Se inicia tratamiento de proyectos de Ley que están pendientes:

- **Proyecto de Ley de Defensa del Comerciante Minorista, Trabajador Autónomo y Microempresario.**

Secretaría General informa que en relación a este proyecto de Ley, en la Comisión Legislativa y de Fiscalización se presentó ya el informe para segundo debate; sin embargo, éste no fue tratado en el Pleno, por lo que está pendiente su aprobación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Señor Presidente propone se asigne este proyecto de Ley a la Comisión que trata sobre los Derechos de los Trabajadores, para que revise el informe, lo acoja o lo cambie, los integrantes del Consejo concuerdan con lo expresado por el Presidente, en consecuencia, por unanimidad,

RESOLUCIÓN No. AN-CAL-09-001

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, por disposición de la Disposición Final Única, entró en vigencia el 31 de julio de 2009;

Que, la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone "**CUARTA.-** Los proyectos de ley que se encuentren en trámite a la fecha de vigencia de esta ley, deberán ser reasignados por el CAL a la comisión especializada que corresponda, y continuarán tramitándose de conformidad con los plazos establecidos en esta Ley, de acuerdo al estado en que se encuentre el trámite."

Que, el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-09-106, de 21 de mayo de 2009, calificó el proyecto de **Ley de Defensa del Comerciante Minorista y Trabajador Autónomo**, y lo remitió a la Comisión Especializada de lo Laboral y Seguridad Social para el trámite correspondiente y dicha Comisión tramitó hasta el Primer Debate y presentó el informe para Segundo Debate, del referido proyecto de Ley; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Art. 1.- Reasignar el proyecto de **Ley de Defensa del Comerciante Minorista y Trabajador Autónomo** a la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para que continúe el trámite correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- Disponer a la Secretaría General entregue copia del expediente del proyecto de **Ley de Defensa del Comerciante Minorista y Trabajador Autónomo** a la Comisión Especializada de los Derechos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

los Trabajadores y la Seguridad Social, para que continúe el trámite, a partir del 11 de agosto de 2009.

• **Proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público.**

Secretaría General informa que este proyecto de Ley fue calificado por el CAL de la Comisión Legislativa y de Fiscalización a una de las comisiones existentes; sin embargo, no se llegó a presentar el informe para Primer Debate.

Señor Presidente sugiere remitir a la Comisión que trata sobre los Derechos de los Trabajadores, junto con todo el expediente (esto para todos los proyectos de Ley) y que se indique que el proceso de aprobación tal como lo dispone la Constitución es hasta el 14 de octubre. Los integrantes del Consejo concuerdan con lo expresado, por unanimidad,

RESOLUCIÓN No. AN-CAL-09-002

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, por disposición de la Disposición Final Única, entró en vigencia el 31 de julio de 2009;

Que, la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone "**CUARTA.-** *Los proyectos de ley que se encuentren en trámite a la fecha de vigencia de esta ley, deberán ser reasignados por el CAL a la comisión especializada que corresponda, y continuarán tramitándose de conformidad con los plazos establecidos en esta Ley, de acuerdo al estado en que se encuentre el trámite.*"

Que, el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-09-137, de 7 de julio de 2009, calificó el proyecto de **Ley Orgánica del Servicio Público, reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público**, y lo remitió a la Comisión Especializada de lo Laboral y Seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Social para el trámite correspondiente, la Comisión Especializada no presentó todavía el informe para Primer Debate; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Art. 1.- Reasignar el proyecto de **Ley Orgánica del Servicio Público, reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público** a la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para que continúe el trámite correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- Disponer a la Secretaría General entregue copia del expediente del proyecto de **Ley Orgánica del Servicio Público, reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público** a la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, para que continúe el trámite, a partir del 11 de agosto de 2009.

Art. 3.- Indicar a la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, que por Mandato Constitucional (Disposición Transitoria Primera de la Constitución), el proyecto de **Ley Orgánica del Servicio Público, reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público**, deberá aprobarse en un plazo máximo de 360 días, contados desde el 20 de octubre de 2008, fecha en que entró en vigencia la Constitución de la República, con su publicación en el Registro Oficial.

El plazo del Mandato Constitucional vence el 14 de octubre de 2009.

• **Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Mandato Constituyente No. 10.**

Secretaría General informa que este proyecto de Ley pasó el Primer Debate en la Comisión Legislativa y de Fiscalización.

Señor Presidente explica el tema de la reforma a este Mandato, que básicamente consiste en la ampliación de plazo para que inicie la portabilidad numérica y solicita se asigne a la Comisión de Desarrollo Económico, los integrantes del CAL concuerdan con lo expresado, por unanimidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. AN-CAL-09-003

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, por disposición de la Disposición Final Única, entró en vigencia el 31 de julio de 2009;

Que, la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone "**CUARTA.-** *Los proyectos de ley que se encuentren en trámite a la fecha de vigencia de esta ley, deberán ser reasignados por el CAL a la comisión especializada que corresponda, y continuarán tramitándose de conformidad con los plazos establecidos en esta Ley, de acuerdo al estado en que se encuentre el trámite.*"

Que, el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-09-141, de 14 de julio de 2009, calificó el proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria al Mandato Constituyente No. 10**, y lo remitió a la Comisión Especializada de Desarrollo Económico y Producción para el trámite correspondiente, dicho proyecto de Ley se tramitó hasta el Primer Debate; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Art. 1.- Reasignar el proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria al Mandato Constituyente No. 10** a la Comisión Especializada de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para que continúe el trámite correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- Disponer a la Secretaría General entregue copia del expediente del proyecto de **Ley Orgánica Reformatoria al Mandato Constituyente No. 10** a la Comisión Especializada de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para que continúe el trámite, a partir del 11 de agosto de 2009.

- **Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Provincial.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Secretaría General informa que este proyecto de Ley fue tratado en primer debate en el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.

Los integrantes del Consejo proponen se asigne a la Comisión de de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, para que continúe con el tratamiento de este proyecto de ley. En consecuencia, por unanimidad,

RESOLUCIÓN No. AN-CAL-09-004

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, por disposición de la Disposición Final Única, entró en vigencia el 31 de julio de 2009;

Que, la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone **"CUARTA.- Los proyectos de ley que se encuentren en trámite a la fecha de vigencia de esta ley, deberán ser reasignados por el CAL a la comisión especializada que corresponda, y continuarán tramitándose de conformidad con los plazos establecidos en esta Ley, de acuerdo al estado en que se encuentre el trámite."**

Que, el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-09-147, de 16 de julio de 2009, calificó el proyecto de **Ley Orgánica Derogatoria y Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Provincial**, y lo remitió a la Comisión Especializada de Organización Territorial y Gobiernos Autónomos para el trámite correspondiente, dicho proyecto de Ley se tramitó hasta el Primer Debate; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Art. 1.- Reasignar el proyecto de **Ley Orgánica Derogatoria y Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Provincial** a la Comisión Especializada de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, para que continúe el trámite correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Art. 2.- Disponer a la Secretaría General entregue copia del expediente del proyecto de **Ley Orgánica Derogatoria y Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Provincial** a la Comisión Especializada de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, para que continúe el trámite, a partir del 11 de agosto de 2009.

- **Proyecto de Ley del Código Orgánico de Descentralización y Gobiernos Autónomos.**

Secretaría General informa que este proyecto de Ley fue tratado en primer debate en el Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.

Los integrantes del Consejo proponen se asigne a la Comisión de de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, para que continúe con el tratamiento de este proyecto de ley, indicando que según lo dispone la Constitución, el mismo se debe aprobar hasta el 14 de octubre. En consecuencia, por unanimidad,

RESOLUCIÓN No. AN-CAL-09-005

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, por disposición de la Disposición Final Única, entró en vigencia el 31 de julio de 2009;

Que, la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone "**CUARTA.-** Los proyectos de ley que se encuentren en trámite a la fecha de vigencia de esta ley, deberán ser reasignados por el CAL a la comisión especializada que corresponda, y continuarán tramitándose de conformidad con los plazos establecidos en esta Ley, de acuerdo al estado en que se encuentre el trámite."

Que, el Consejo de Administración Legislativa con Resolución No. CAL-09-140, de 10 de julio de 2009, calificó el proyecto de **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Descentralización -COOTAD-, y lo remitió a la Comisión Especializada de Organización Territorial y Gobiernos Autónomos para el trámite correspondiente, dicho proyecto se tramitó hasta el Primer Debate; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Art. 1.- Reasignar el proyecto de **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-**, a la Comisión Especializada de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, para que continúe el trámite correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- Disponer a la Secretaría General entregue copia del expediente del proyecto de proyecto de **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-**, a la Comisión Especializada de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, para que continúe el trámite, a partir del 11 de agosto de 2009.

Art. 3.- Indicar a la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, que por Mandato Constitucional (Disposición Transitoria Primera de la Constitución), el proyecto de **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-**, deberá aprobarse en un plazo máximo de 360 días, contados desde el 20 de octubre de 2008, fecha en que entró en vigencia la Constitución de la República, con su publicación en el Registro Oficial.

El plazo del Mandato Constitucional vence el 14 de octubre de 2009.

13H10 Se termina la sesión del CAL.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General